Expediente número 873/96.

FUNDAMENTOS

Absolutamente fundamentadas, son las preocupaciones que albergan las autoridades municipales de Villa Regina, respecto del crecimiento edilicio, por cuanto los nuevos planes de viviendas se van asentando en zonas productivas, avanzando sobre áreas de chacras.

Por esta razón los técnicos vuelven una y otra vez sus intenciones hacia Barda Norte, un gran sector de tierras que en la actualidad no tiene ningún uso, salvo las esporádicas operaciones en el aeródromo o el matizante recorrido en automóvil, en bicicleta o simplemente a pie que realizan los vecinos como "excursión de aventura".

Si bien puede considerarse una altiplanicie con posibilidades de aprovechamiento integral, es imprescindible elaborar un diagnóstico severo y crítico que avale una planificación global, respaldando las propuestas que apunten no sólo a la localización de asentamientos poblacionales sino también al crecimiento comercial o bien el "turismo ecológico", sumando un emocionante "viaje" en cablecarril, etcétera.

Para alcanzar motivación en potenciales interesados es impostergable comenzar por dotar de cierta infraestructura como señal clara de que el propósito deja la idea pasando a ser realidad.

Si bien la calidad del suelo no es muy buena pero tampoco muy mala, tiene una gran cuota de fertilidad comprobable luego de cada lluvia. Significa que la provisión del agua seguramente contribuirá a modificar favorablemente la geografía del lugar. No menos trascendente importancia reúnen las vías de acceso al lugar enfocado para vinculación obvia con el centro reginense y área de influencia.

De manera que se hace necesario el estudio de factibilidad del trazado, considerando obras de arte y pavimentación de un camino que vincule al Parque Industrial, por el sector Este del mismo, con el Aeroclub reginense, teniendo en cuenta que el lugar descripto es zona de subida y bajada de pendiente menos pronunciada.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Provincial, realice el estudio de factibilidad para la realización de un camino asfaltado que, por el sector este, vincule al Parque Industrial con el Aero Club de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.